INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, M.P. doctor ALBERTO ROMERO ROMERO, en fallo del 1º de agosto de 2022 que revocó el Numeral Segundo de la sentencia del 22 de enero de 2020, y en su lugar declara, que entre la señora SANDRA INES CUENCA CRUZ y el causante LUIS CRISANTO BERNAL LOPEZ se formó una sociedad patrimonial que perduró desde el mes de diciembre de 1992 hasta el 23 de marzo de 2018, la que se declara disuelta y en estado de liquidación. Así mismo, revoca el Numeral Cuarto de la sentencia apelada y en su defecto condena en costas a los demandados BERNAL TORRES a pagar las costas de primera instancia. Se confirma en lo demás la sentencia de primera instancia.

En consecuencia, ejecútese en lo pertinente la sentencia del 22 de enero de 2020. Liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

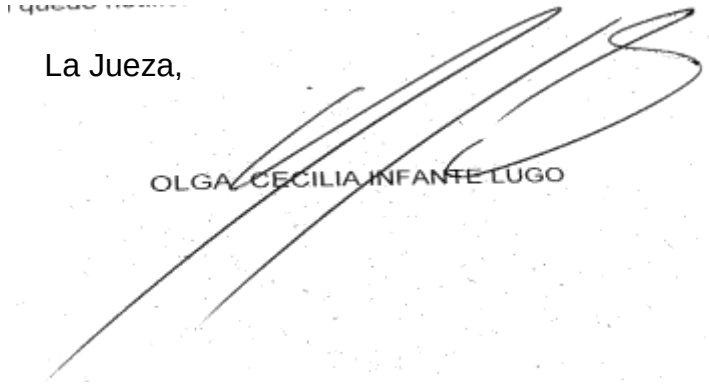

Helac.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513d0721430cc5479702637664b189b46136131e702644b8a79a5a5fdea7b83b**

Documento generado en 01/09/2022 12:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica